



Resolución Suprema

Lima, 03 de agosto del 2012

CONSIDERANDO:

Que, en la Ciudad de La Habana, República de Cuba, se llevarán a cabo las reuniones de trabajo para la incorporación de profesionales de la salud titulados en universidades del extranjero, a fin de viabilizar su incorporación al Sistema de Salud del Perú, durante los días 5 al 8 de agosto de 2012;

Que, mediante Oficio N° 874-2012-DG-DGRH/MINSA, el Director General de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita se autorice el viaje de la Licenciada en Trabajo Social Judith Beatriz Torres Flores, servidora de la citada Dirección General y a la Médico Cirujano Aura Alejandra Guevara Villavicencio, profesional contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, en la mencionada Dirección General, en comisión de servicios a la Ciudad de La Habana, República de Cuba para participar en las precitadas reuniones;

Que, con Memorandum N° 1899-2012-OGAMINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, informa que el viaje de las servidoras de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, a la Ciudad de La Habana, República de Cuba, para sostener las reuniones antes mencionadas, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 001 – Administración Central del Pliego 011 del Ministerio de Salud;

Que, considerando, que las reuniones de trabajo para la incorporación de los profesionales de la salud titulados en universidades del extranjero al Sistema de Salud del Perú, se realizarán entre los días 5 al 8 de agosto de 2012, en la Ciudad de La Habana, República de Cuba, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud ha otorgado disponibilidad presupuestal para la adquisición de los pasajes en tarifa económica y cinco días de viáticos incluidos los gastos de instalación para dos personas;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;



Que, en tal sentido, considerando la importancia para el Ministerio de Salud de realizar la incorporación de los profesionales de la salud titulados en el extranjero al Sistema de Salud del Perú, situación que permitirá disminuir la brecha de médicos en la zonas más lejanas del país, resulta necesaria la participación de los representantes del Ministerio de Salud en dichas reuniones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; en la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias; en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Licenciada en Trabajo Social Judith Beatriz Torres Flores, servidora de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos y a la Médica Cirujana Aura Alejandra Guevara Villavicencio, profesional contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la mencionada Dirección General, a la Ciudad de La Habana, República de Cuba, para que participen en representación del Ministerio de Salud en las reuniones de trabajo destinadas a la incorporación de los profesionales de la salud titulados en universidades del extranjero al Sistema de Salud del Perú del 4 al 9 de agosto de 2012.

Suprema

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central del Pliego 011 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 Pasajes Aéreos (incluido TUUA c/u US\$ 1,181.92)	: US\$ 2,363.84
- Viáticos por 5 días (c/u US\$ 1,200.00 incluidos Gastos de instalación para 2 personas)	: US\$ <u>2,400.00</u>
- TOTAL	: US\$ 4,763.84

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje de los profesionales autorizados en la presente Resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Salud, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Suprema

Artículo 4°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Suprema

Artículo 5°.- La presente Resolución será refferendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MINISTRO DE SALUD
MINISTRA DE SALUD

JUAN F. JIMÉNEZ, MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros